

ORDENANZA Nº: 06**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 99, Sr. GERARDO SEVERINO CASSOL, D.N.I. Nº 25.139.487, C.U.I.T/L. Nº 20-25139487-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: lote tres A (3A) que mide a su costado Nor-Este 11,80 m y linda con calle Belgrano (puntos B-B'); su costado SE mide 19,50 m y linda con lote 3B del mismo plano, (puntos B-I'), su costado Sud-Oeste es una línea compuesta por tres tramos, su primer tramo mide cuatro metros noventa y cinco centímetros y linda con lote 3b del mismo plano (puntos I'-E'); el segundo tramo mide cuatro metros noventa centímetros (puntos E'I), y su tercer tramo mide seis metros ochenta y cinco centímetros (puntos I H) lindando en éstos dos últimos tramos con lote dos de Francisco Orlando Gigena, y su costado Nor-Oeste mide catorce metros sesenta centímetros y linda con lote 1 de Francisco Orlando Gigena (puntos H-B), cerrando así la figura que tiene una superficie total de 196,54 m2. Inscripto bajo matrícula Nº 1.275.234. Y Cuya designación catastral municipal es C01 S03 M30 L3A.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014*Victoria P. Gotta**SECRETARIA HCD**HCD**Alfonso Gassino**VICEPRESIDENTE PRIMERO***PROMULGADO POR DECRETO Nº****DE FECHA /**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 06/2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD